

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD Y GESTIÓN INTEGRAL DE EMERGENCIAS DE ANDALUCÍA

INFORME DE VALORACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS

El artículo 133.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía consagra la simplificación administrativa como uno de los principios que rige la actuación de la administración andaluza. En esta misma línea incide la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en concreto en sus artículos 3.ñ) y 6.3. Asimismo, existe el compromiso del ejecutivo andaluz de promover la reducción de cargas administrativas que tanto la ciudadanía como las empresas deben soportar para el cumplimiento de sus obligaciones.

Al respecto, se consideran cargas administrativas las actividades que poseen naturaleza administrativa y que deben llevar a cabo ciudadanía y empresas para cumplir con las obligaciones emanadas de la normativa que le es de aplicación, implicando asimismo para las empresas ciertos sobrecostes destinados al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la norma.

El artículo 45.1 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulador del procedimiento de elaboración de reglamentos, establece que la iniciación del procedimiento por el centro directivo se efectúa mediante la elaboración del correspondiente proyecto, al que se acompañará, entre otros informes, una valoración de las cargas administrativas derivadas de la aplicación de la norma para ciudadanía y empresas.

El objeto del presente decreto es la aprobación de los Estatutos de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias. Según el Decreto-ley 2/2023, de 11 de abril, por el que se adoptan medidas en materia de emergencias y gestión, prevención y extinción de incendios forestales y se autoriza la creación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía, se configura como Agencia de régimen especial de las previstas en el artículo 54.2.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, para realizar las actividades administrativas y demás funciones y competencias establecidas en la Ley que autoriza su creación y en estos Estatutos, y cualquier otra actividad, competencia o función que específicamente se le atribuya. La Agencia tiene personalidad jurídica diferenciada, patrimonio y tesorería propios, y autonomía de gestión y funcional dentro de los límites establecidos por la citada Ley 9/2007, de 22

FIRMADO POR	LOURDES FUSTER MARTINEZ		15/11/2023	PÁGINA 1/2
	FERNANDO JALDO ALBA			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

A

de octubre. En consecuencia, se trata de un Decreto con efectos organizativos respecto de la estructura de la

Junta de Andalucía.

El objeto de la agencia será coordinar, gestionar y ejecutar bajo un mando único la gestión técnica y ejecutiva

del operativo de emergencias naturales, así como las producidas en el medio natural que por cualquier causa

se produzcan en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la formación en materia de seguridad

del mismo.

La Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias tiene como finalidad atender a las emergencias

de forma coordinada, de manera que posibilite una respuesta rápida y eficaz. Para ello, se precisa de la gestión

y coordinación de los diferentes servicios de Protección Civil adscritos a la Administración General de la Junta

de Andalucía, así como el personal de los recursos afectos ante situaciones de emergencia, de conformidad

con lo que determinen los distintos planes de emergencia y de protección civil. De este modo, se configura

como organismo técnico superior de protección civil y coordinación de emergencias de la Administración de

la Junta de Andalucía.

Por tanto, el proyecto de decreto no establece ninguna obligación ni carga administrativa a la ciudadanía ni a

las empresas, suponiendo en esencia una reordenación y consolidación de los recursos humanos y

económicos dedicados por la Administración de la Junta de Andalucía para agrupar en un sistema de gestión

común al sistema de emergencias del 112, a Protección Civil, al Instituto de Emergencias y Seguridad Pública

de Andalucía y al operativo INFOCA que interviene en el Plan de Lucha contra los Incendios Forestales en la

Comunidad Autónoma de Andalucía.

LA SECRETARIA GENERAL

EL CONSEJERO TÉCNICO

Fdo.: Lourdes Fuster Martínez

Fdo.: Fernando Jaldo Alba

FIRMADO POR LOURDES FUSTER MARTINEZ 15/11/2023 PÁGINA 2/2
FERNANDO JALDO ALBA

VERIFICACIÓN https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

Es copia auténtica de documento electrónico